

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, con escrito del apoderado de la parte demandante en el que dice haber recibido los muebles y enseres rematados por cuenta del crédito, y que exime a la secuestre de rendir cuentas. Pide se le fijen honorarios a la auxiliar para proceder a su pago. Sírvase proveer. Septiembre 23 de 2021.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2018-00070-00

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante informa al despacho que ha recibido a entera satisfacción los bienes muebles, embargados y rematados en este asunto por parte de la secuestre. Igualmente manifiesta que exonera a la auxiliar de rendir cuentas de la administración y pide que se le fijen los honorarios definitivos por la gestión para proceder a su pago.

Conforme con lo anterior y no existiendo interés por parte del apoderado del demandante en la rendición de cuentas que se ordenó a la secuestre en el auto mediante el cual se aprobó el remate realizado en este asunto, el despacho,

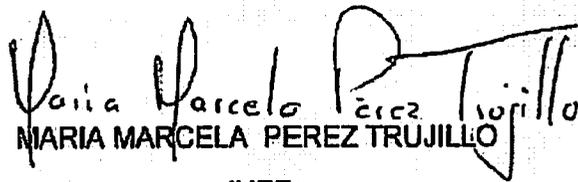
RESUELVE:

Primero: RELEVAR a la secuestre Martha Lucia Cadavid Ruiz, de rendir cuentas definitivas de la administración de los bienes entregados en custodia, conforme con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante.

Segundo: FIJAR como honorarios definitivos a la secuestre MARTHA LUCIA CADAVID RUIZ, la suma de \$908.526.00, atendiendo los parámetros establecidos

en el acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Su pago corre a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ